

ORDENANZA N°: 3624/09.-

Ramallo, 22 de abril de 2009

VISTO:

La solicitud efectuada por la representación gremial, acerca de la necesidad de lograr una recomposición salarial para el Personal Profesional adherido a la Carrera Médico Hospitalaria del Hospital Municipal “José María Gomendio” y que ello ha sido objeto de tratamiento entre este Departamento Ejecutivo y la asociación sindical que representa a los mismos; y

CONSIDERANDO:

Que, el Departamento Ejecutivo entiende que tal recomposición es justa y legítima ante el deterioro que han sufrido las remuneraciones de este sector, lo que ha provocado una pérdida sustancial de su poder adquisitivo;

Que, precisamente es objetivo de esta Administración Municipal tratar de remediar este desequilibrio salarial, que para ello el Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires en el Expte. 4065- 444 / 07 de fecha 25 de junio de 2007 – “Municipalidades: Mercedes (Vocalía: BA8 – Delegación XI), ha arribado a la conclusión que...es facultad del Intendente todo aumento salarial que se otorgue como así también cualquier mejora en las bonificaciones para el personal comprendido dentro del Estatuto y que por su parte corresponde al Honorable Concejo Deliberante determinar por Ordenanza el Régimen Salarial excluido en el Estatuto, en los términos del Art. 2° - de la Ley 11757”;

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS FACULTADES SANCIONA CON FUERZA DE;

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) Convalídase el Decreto N° 260 / 09 – de fecha 03 de abril del corriente, ----- mediante el cual se aprueba la nueva Escala Salarial del Personal Profesional adherido a la Carrera Médico Hospitalaria del Hospital Municipal “José María Gomendio” (Grilla Octubre de 2008); a partir del 1º de marzo de 2009; la que como ANEXO I pasa a formar parte integral del presente y establece una Bonificación No Remunerativa de PESOS DOSCIENTOS (\$ 200.-), la cual será abonada en forma mensual, durante los meses de enero y febrero del corriente año.-----

ARTÍCULO 2º) Por Secretaría de Presupuesto y Hacienda de la Municipalidad de ----- Ramallo, efectúense las adecuaciones presupuestarias correspondientes; con el fin de dar cumplimiento a lo normado en el presente.-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 22 DE ABRIL DE 2009.-----